



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de febrero de 2023, Informe N° 033-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de febrero de 2023, se trató en la estación de Orden del día: Informe N° 098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la cual solicitan la aprobar el proyecto de Ordenanza que establece el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, Informe N° 023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, a través del cual recomienda declarar procedente la aprobación de la Ordenanza ya indicada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

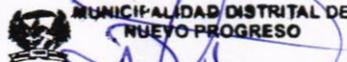
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, que forma parte de la presente y en méritos a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, tomar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Dionisio Edgard Lino Noblejas

ALCALDE

Jr. Sargento Lores Cuadra 03 s/n Nuevo Progreso
RUC: 20223145052

Email: muninuevoprogreso2023@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de febrero de 2023, Informe N° 033-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de febrero de 2023, se trató en la estación de Orden del día: Informe N° 098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la cual solicitan la aprobar el proyecto de Ordenanza que establece el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, Informe N° 023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, a través del cual recomienda declarar procedente la aprobación de la Ordenanza ya indicada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, que forma parte de la presente y en méritos a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, tomar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 033- 2023-GM-MDNP/PRSR

A : Concejo Municipal
DE : Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACIÓN DE ORDENANZA
REF. : INFORME N°098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC
FECHA : Nuevo Progreso, 23 de febrero del 2023.



Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N°098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC, de fecha 22 de febrero del 2023, el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad Distrital de Nuevo Progreso
- Mediante Informe N° 023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero del 2023, el Asesor Legal, remite **opinión favorable** para su aprobación.

II. ANÁLISIS

La aprobación mediante del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad Distrital de Nuevo Progreso permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando nueva actitudes y valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Visto el Informe N°012-2023-MDNP/ALE-RPC, del Asesor Legal, se informa lo siguiente:

- Es preciso mencionar que el proyecto de Ordenanza Municipal, cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia recomienda:

Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Aprobar el proyecto de Ordenanza que establece el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.**

Adjunto:

- INFORME N° 023-2023-MDNP/ALE-RPC
- INFORME N°098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

INFORME N°023-2023-MDNP/ALE-RPC

A : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ

GERENTE MUNICIPAL

DE : Abg. RENATO PARRA CASTAÑEDA
ASESOR LEGAL EXTERNO.

ASUNTO : Aprobación de ordenanza.

REF. : Informe N°098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC

FECHA : Nuevo Progreso, 23 de febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumplo con emitir el siguiente informe.

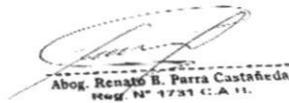
I. ANALISIS:

1. El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
3. Mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
4. El artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.
5. El numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".
6. Con Informe N°098-2023-MDNP-SGDEMA/JMRC, de fecha 22 de febrero del 2023, el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el proyecto de Ordenanza que establece **el Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.**
7. De la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal se concluye que cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley; por tanto, esta asesoría legal, **emite opinión favorable** para su aprobación.

II. RECOMENDACIONES:

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA:** al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, **aprobar** el proyecto de Ordenanza que establece **el Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso**, remitido por Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Atentamente,



Abog. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A. 11.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 098-2023- MDNP-SGDEMA/JMRC

PARA : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ.
Gerente Municipal.

DE : LIC. ADM. JOSÉ MARTÍN RIOS COLONIA
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REF : INFORME N°043-2023-UZEEMALP-SGDEMA-MDNP-YVRF

FECHA : Nuevo Progreso, 22 de febrero del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
GERENCIA MUNICIPAL

22 FEB 2023

HORA: _____

N° EXP. 628 FIRMA: _____

Por medio del presente me dirijo a ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de esta institución, al mismo tiempo informarle lo siguiente.

Que, según **INFORME N°043-2023-UZEEMALP-SGDEMA-MDNP-YVRF**, de la Unidad de Zonificación, Ecológica, Económica, Medio Ambiente y Limpieza Pública, se solicita la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL**, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir la mejora ambiental del distrito de Nuevo Progreso.

En tal sentido emito el presente informe, por lo que solicito remitir a quien corresponda para efectos de realizar el trámite correspondiente, sin otro particular me suscribo de usted, agradeciéndole por su atención.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO

LIC. ADM. JOSÉ MARTÍN RIOS COLONIA
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

ADJUNTO:
- INFORME N°043-2023-UZEEMALP-SGDEMA-MDNP-YVRF
COPIA : Archivo
JMRC/lacds



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN
LEY DE CREACIÓN N° 24016 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1984
RUC: 20223145052



INFORME N° 043-2023-UZEEMALP-SGDEMA-MDNP-YVRF

A : Lic. Adm. JOSE MARTIN RIOS COLONIA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO MEDIO AMBIENTE- MDNP.

DE : YURICO VICTORIA RODRIGUEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE Z.E.E MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION,
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

FECHA : Nuevo Progreso, 21 de Febrero del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que, en el marco de la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM** - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Unidad de Zonificación, Ecológica, Económica, Medio Ambiente y Limpieza Pública, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA- Nuevo Progreso, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MDNP/A con fecha 15 de Marzo del 2021 el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM** y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.

Mediante **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder con actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención, la cual indica su aprobación a través de una Ordenanza Municipal.



II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el
- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de (área/unidad a cargo del programa).

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO PROGRESO a través de una ORDENANZA MUNICIPAL que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

En tal sentido emito el presente informe, por lo que solicito remitir a quien corresponda para efectos de realizar el trámite correspondiente; sin otro particular me suscribo de usted agradeciéndole su atención.

Adjunto:

- Documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- Proyecto de Ordenanza Municipal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO

YURICO VICTORIA RODRIGUEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD
DE Z.E. MEDIO AMBIENTE Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

C.C. Archivo



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	
	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso Programa Municipal EDUCCA – Nuevo Progreso
II. PRESENTACIÓN	
	<p>La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Nuevo Progreso, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	
	Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso Unidad de Zonificación Ecológica, Económica, Medio Ambiente y Limpieza Pública.
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	
	<ul style="list-style-type: none">• Inadecuado manejo de los residuos sólidos• Cambio climático
V. OBJETIVO	
	Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Nuevo Progreso, alineados a las normativas ambientales vigentes.
VI. MARCO LEGAL	
	<p>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).• Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). <p>Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.</p>



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso
- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad provincial de Tocache
- Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache
- Juzgado de Paz del Distrito de Nuevo Progreso
- Centro de Salud de Nuevo Progreso
- Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de **Nuevo Progreso** se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO**
[Handwritten signature]
VICTORIA RODRIGUEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD
DE Z. F. MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA

Ciudad, ____ de ____ del ____

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____

VISTO:

El Informe N° _____ - 2023 - _____, de fecha ____ de _____ de 2023, emitido por la _____, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de _____, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° _____ - 2023 - _____, de fecha ____ de _____ de 2023, la responsable del área, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de _____ que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Zonificación Ecológica, Económica, Medio Ambiente y Limpieza Pública, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la _____ (área encargada de planeamiento y presupuesto), asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N° _____, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de _____

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE